

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES

1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección del contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el numeral 28 “INVITACIÓN ABIERTA”, del Manual de Contratación de ENTERRITORIO, M-PR-01, Versión 2, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la Entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020.

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el Numeral 28 “INVITACIÓN ABIERTA”, del Manual De Contratación de ENTERRITORIO S.A, Código M-PR-01 en su versión vigente, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Se acude a esta modalidad de selección de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del numeral 28.1 del Manual de Contratación de ENTERRITORIO S.A. en virtud del cual la entidad «(...) *podrá acudir a la Modalidad de Selección Invitación Abierta, sin importar la cuantía del contrato a celebrar, ni el número de participantes relevantes en el mercado interesados en contratar con la Entidad, siempre que lo considere conveniente por su impacto e importancia para la Entidad o para el país (...)*».

Por consiguiente, ENTERRITORIO S.A., en su calidad de agente para la implementación de políticas de desarrollo del orden nacional y territorial, suscribe contratos y convenios interadministrativos que le imponen la obligación de constituir garantías y adquirir seguros de daños. En cumplimiento de sus políticas de administración del riesgo y con el fin de prevenir eventuales incumplimientos, la Empresa adopta medidas orientadas a asegurar el respaldo oportuno de tales obligaciones.

En ese contexto, resulta necesario contratar una compañía aseguradora que expida las pólizas de cumplimiento y demás seguros exigidos por los clientes en los nuevos negocios, garantizando su obtención en condiciones técnicas adecuadas y económicamente favorables, así como la adecuada gestión de cupos y coberturas requeridas para la ejecución contractual.

2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el documento F-PR-26, se establece como objeto principal la contratación para la prestación del servicio de “*INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA INTEGRAL EN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE ENTERRITORIO S.A., LOS SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS SEGUROS DE DAÑOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS DISTINTOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SUSCRIBA ENTERRITORIO S.A.*”. El contrato por suscribir es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS**.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento anexo, Estudio del Sector.

4. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, de organización, y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

selección, por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como “habilitada”. En caso contrario, se evaluará como “no habilitada”.

De conformidad con la normativa aplicable, ENTerritorio S.A. realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.

Requisitos Habilitantes	
Criterio(s)	Resultado
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad financiera y de organización	Cumple / No cumple
Capacidad técnica	Cumple / No cumple

Tabla. Requisitos Habilitantes

Nota 1: Únicamente se considerarán habilitados aquellos oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente documento.

Nota 2: En el caso de oferentes plurales, los requisitos jurídicos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura.

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados por el Grupo de Procesos de Selección, en el documento términos y condiciones (Invitación Abierta), así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante principal legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación de los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional se realizará conforme a la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), se tendrá en cuenta la información vigente y en firme.

Para este proceso se efectuó el análisis del sector teniendo en cuenta la selección de las diferentes empresas que hacen parte del sector, según lo establecido en el anexo adjunto a este documento, así como el presupuesto oficial estimado, el plazo y la forma de pago, estableciendo como resultado los siguientes parámetros de capacidad financiera y capacidad organizacional:

Los oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 1
Índice de endeudamiento	≤ 60
Razón de cobertura de Intereses	≥ 0.5 o Indeterminado
Capital de Trabajo	≥ 0
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,01$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Tabla. Indicadores Capacidad Financiera y Organizacional

4.2.1. CAPACIDAD RESIDUAL.

No aplica.

4.3 CAPACIDAD TÉCNICA

CRITERIO	RESULTADO
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	HABILITADO / NO HABILITADO
EXPERIENCIA	HABILITADO / NO HABILITADO
EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO	HABILITADO / NO HABILITADO

En suma, el oferente deberá allegar con su oferta la siguiente documentación:

a) Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El oferente deberá allegar certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia en el que conste su inscripción y autorización vigente para ejercer el objeto social como intermediario de seguros. Dicho documento deberá contar con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento de presentarse oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera individual el cumplimiento de este requisito, mediante la presentación del respectivo certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en los términos antes señalados.

b) Seguro de responsabilidad Civil Profesional.

El intermediario de seguros deberá acreditar la existencia de una póliza de responsabilidad civil profesional que ampare errores u omisiones derivados de la prestación de los servicios en el marco del contrato de intermediación de seguros, con un límite asegurado no inferior a **Diez Mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (10.000 SMMLV)**. Para tal efecto, deberá adjuntar copia de la respectiva póliza, la cual deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

El oferente se obliga a mantener vigente dicha póliza durante todo el término de ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera individual la existencia de la póliza en los términos antes señalados o, en su defecto, manifestar el compromiso de constituir la antes del inicio de la ejecución contractual, en atención al régimen de responsabilidad solidaria que los vincula frente a ENTerritorio S.A. No obstante, bastará con que al menos uno de los integrantes

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

acredite contar con la póliza vigente, siempre que ostente una participación igual o superior al cincuenta y uno por ciento (51%) dentro de la figura plural.

4.3.1. EXPERIENCIA.

El OFERENTE deberá acreditar Experiencia en: **ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN Y/O CORRETAJE DE PROGRAMAS DE SEGUROS DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.**

El oferente deberá acreditar experiencia mediante la intermediación o corretaje de **máximo tres (3) contratos**, cuyo amparo de cumplimiento se encuentre vencido o cuya vigencia haya finalizado, y cuyo objeto haya consistido en el manejo de programas de seguros, debidamente certificados por los respectivos clientes ya sean entidades estatales y/o privadas durante los últimos cinco (10) años, en los siguientes grupos:

GRUPO	PÓLIZA
1	a. Todo Riesgo Daños Materiales
	b. Responsabilidad Civil Extracontractual
	c. Manejo Global entidades estatales
	d. Transporte de valores
	e. Automóviles
	f. Infidelidad y riesgos financieros (ver nota 3)
	g. Responsabilidad Civil directores y Administradores o Responsabilidad Civil Servidores Públicos
2	a. Seguro de responsabilidad civil datos -CYBER o Riesgo Cibernético
3	a. Vida Grupo
4	a. SOAT

No se requiere que cada uno de los contratos aportados incluya la totalidad de los grupos enunciados; sin embargo, en conjunto, los contratos acreditados deberán demostrar experiencia en todos los grupos señalados.

Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal o funcionario competente de la entidad certificante y haber sido expedidas dentro de los últimos diez (10) años.

Las certificaciones con las que acredite la experiencia general en su conjunto deberán acreditarse como mínimo los siguientes ramos:

NOTA 1: Sólo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos para acreditar experiencia en el manejo de programa de seguros, en el caso de que un oferente incluya un mayor número de contratos o certificaciones, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta.

NOTA 2: El oferente deberá acreditar experiencia en la totalidad de los ramos previamente señalados. Para tal efecto, podrá presentar uno o varios contratos, sin que sea necesario que cada uno de ellos incluya todos los ramos exigidos, siempre que, verificados en conjunto, se evidencie experiencia en la totalidad de los ramos requeridos.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Cuando la experiencia en los ramos exigidos se acredite como parte de un programa de seguros que incluya otros ramos adicionales no contemplados en el presente requisito, se contabilizará el valor total del respectivo contrato.

En todo caso, la Entidad verificará que, sumados los contratos aportados, el oferente demuestre experiencia en todos los ramos exigidos; de lo contrario, su oferta no será habilitada.

NOTA 3: Para los ramos de Infidelidad y Riesgos Financieros; Responsabilidad Civil directores y Administradores y Responsabilidad Civil Servidores Públicos, las certificaciones podrán ser complementadas con las certificaciones de las respectivas aseguradoras en las que consten los anexos o amparos requeridos para estos ramos anteriormente descritos

NOTA 4: En caso de que el número de contratos con los cuales el Oferente acredita la experiencia no satisfaga el número de contratos mínimo a certificar, se calificará la Oferta como no hábil.

4.3.1.1. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia señalados en los términos y condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
84000000	Servicios Financieros y de Seguros	84130000	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84000000	Servicios Financieros y de Seguros	84130000	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

Tabla. Códigos de Clasificación de Servicios¹

4.4 EXPERIENCIA HABILITANTE EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO

De conformidad con las condiciones establecidas en el formato F-PR-26 el intermediario de seguros deberá cumplir integralmente las condiciones definidas en la caracterización de la necesidad, para lo cual deberá disponer de personal idóneo, con la formación y experiencia necesarias, que se encuentre permanentemente disponible para atender los requerimientos que formule la Empresa de manera eficiente y oportuna. Los perfiles y condiciones mínimas exigidas se encuentran establecidos en el numeral 2.3 “Personal Mínimo Requerido” del formato en cita.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Así mismo, el intermediario de seguros deberá garantizar la disponibilidad permanente de canales y medios de comunicación adecuados, que aseguren una interacción ágil y efectiva entre la Empresa y el intermediario, actuando este último como enlace eficiente entre ENTerritorio S.A. y las compañías aseguradoras que hayan expedido las pólizas en virtud de su gestión.

De igual manera, el intermediario de seguros deberá informar de manera expresa y clara los datos de contacto del personal designado para la atención de la Empresa, asegurando que dicha información sea comunicada a las dependencias involucradas en la administración del programa de seguros y se mantenga debidamente actualizada. Esta información deberá incluir, como mínimo, números telefónicos móviles y fijos completos, direcciones físicas y direcciones de correo electrónico.

Para que la oferta pueda ser considerada como “hábil”, resulta necesario que el profesional relacionado a continuación, cumpla con los siguientes requisitos mínimos de formación académica y experiencia:

a) Director de cuenta - UNO (1):

Canti- dad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia		Requisitos adicionales
			Específica	Número de años	
1	Director de Cuenta	Título universita- rio en derecho o economía o ad- ministración de	Corretaje de seguros o asesoría en progra- mas de seguros o di- rector o coordinador	Mínimo diez (10) años	Certificados de Antecedentes judiciales, fiscales, dis-

¹ Fuente: Clasificador de Bienes Y Servicios de la página de Colombia Compra Eficiente [<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>]

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		CLASIFICACIÓN: IP

		empresas o afines, con título de postgrado en seguros	de cuentas de seguros de Entidades públicas o afines; y/o Coordinación y desarrollo de programas de Administración de Riesgos y Prevención de Pérdidas; y/o Corretaje y manejo de los ramos que hacen parte del programa de seguros con el cual cuenta actualmente ENTerritorio S.A		disciplinarios y medidas correctivas de la Policía Nacional. Tener su situación Militar definida acreditando para tales efectos con su libreta miliar o el respectivo certificado (Según aplique)
--	--	---	---	--	--

b) Ejecutivo de cuenta Programa de seguros – UNO (1):

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia		Requisitos adicionales
			Específica	Número de años	
1	Ejecutivo de cuenta Programa de Seguros	Título universitario en derecho, administración de empresas, economía, contaduría, o carreras afines, título de postgrado en seguros	Desarrollo de actividades de administración o manejo de cuentas de seguros de Entidades públicas o afines.	Mínimo cinco (5) años	Certificados de Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas de la Policía Nacional. Tener su situación Militar definida acreditando para tales efectos con su libreta miliar o el respectivo certificado (Según aplique)

c) Ingeniero especialista en seguros y/o riesgos - UNO (1):

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia		Requisitos adicionales
			Específica	Número de años	
1	Ingeniero especialista seguros y/o riesgos	Título universitario en ingeniería título de postgrado en seguros y/o Título universitario en ingeniería con título de postgrado en riesgos	Coordinación y desarrollo de programas de Administración de Riesgos y Prevención de Pérdidas y/o; Auditoría de riesgos y/o; evaluación de siniestros y/o; cuantificación de perjuicios;	Mínimo cinco (5) años	Certificados de Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas de la Policía Nacional. Tener su situación Militar definida acreditando para tales efectos con su libreta miliar o el respectivo certificado (Según aplique)

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

			y/o		
			peritaje de seguros		

* Los requerimientos y exigencias del perfil deben establecerse en **concordancia** con el establecido en el Numeral 4 – Análisis de Personal Mínimo del Documento de Caracterización de la Necesidad (F-PR-26). En caso de presentarse diferencias entre los requerimientos exigidos en el presente numeral y los exigidos en el Documento de Caracterización de la Necesidad, primarán los establecidos en el Documento de Condiciones Adicionales – F-PR-27, tanto para la verificación y evaluación del profesional en el proceso de selección como para la aprobación de la hoja de vida en la ejecución del contrato derivado.

NOTA 1: Es preciso aclarar que, dentro del personal mínimo requerido, no se permitirá la participación en el mismo de quienes ostenten la calidad de representantes legales.

NOTA 2: El personal deberá estar vinculado con el Intermediario de Seguros mediante un contrato laboral. Para acreditar la vinculación se deberá anexar certificación del jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, señalando nombre, cargo e identificación de la persona puesta a disposición de ENTerritorio S.A.

NOTA 3: Para los demás profesionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.3.7. del Decreto 1083 de 2015 la Experiencia Profesional, se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional.

NOTA 4: Sin perjuicio de la dedicación indicada en la tabla de personal mínimo requerido, el personal del intermediario de seguros deberá atender los llamados y convocatorias que le solicite la entidad a reuniones sean estas presenciales o virtuales, así como la atención a los requerimientos que haga la entidad en desarrollo del contrato de intermediación y de acuerdo con las necesidades de Enterritorio S.A., los cuales pueden presentar picos en la demanda de solicitudes en determinado momento.

4.4.1 ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO

Para la acreditación de la formación académica de cada uno de los profesionales propuestos, el oferente debe:

Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique). Para extranjeros copia del documento equivalente a la matrícula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte.

NOTA 1: En caso de que la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de expedición, deberá aportar el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el Consejo Profesional que corresponda. Dicho certificado debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso.

No obstante, el oferente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer del profesional ofertado de conformidad con lo establecido en la Resolución 10687 de 2019 “Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 6950 de 2015”, proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello. En todo caso, la convalidación del título académico será un requisito habilitante para el oferente y el profesional ofertado.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

De igual forma, el oferente deberá presentar en relación con el personal, la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de Ingenieros y profesionales afines.

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015, la experiencia profesional se contabilizará a partir de la fecha registrada en el acta de grado.

No obstante, se precisa que la experiencia general del profesional se computará conforme a la normatividad especial que regule el ejercicio de cada profesión, cuando esta disponga reglas particulares para su acreditación.

4.4.2 ACDREDITACIÓN VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia general de cada miembro del Personal Objeto de Verificación, señalados en los términos y condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

4.4.3 ACDREDITACIÓN VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia profesional relacionada de cada miembro del Personal Objeto de Verificación, señalados en los términos y condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

5. FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA

ENTERRITORIO S.A. seleccionará a los oferentes habilitados cuyas ofertas obtengan los mayores puntajes totales, de acuerdo con lo establecido a continuación:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia específica adicional del oferente	68.5 puntos
Experiencia adicional del director de cuenta	20 puntos
Apoyo a la industria nacional	10 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
Mypimes	0.25 puntos
Vinculación de personas en condición de discapacidad	1 punto
Total	100 puntos

5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (MÁXIMO 68,5 PUNTOS)

ENTerritorio S.A. asignará un puntaje máximo de sesenta y ocho puntos cinco (68,5) puntos, correspondiente a la sumatoria de los siguientes factores:

- ➔ Experiencia adicional en contratación de seguros: hasta treinta y ocho punto cinco (38,5) puntos.
- ➔ Experiencia en atención y trámite de siniestros: hasta treinta (30) puntos.

Los criterios específicos para la asignación del puntaje se definirán a continuación:

5.1.1 Experiencia adicional en contratación de seguros (38.5 puntos)

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Para la calificación de este factor, el oferente deberá aportar hasta un **máximo de tres (3) certificaciones de contratos**, distintas de aquellas exigidas en el numeral 4.3.1. del presente Formato de Condiciones Adicionales, mediante las cuales se acredite experiencia en pólizas de seguros intermediadas por el oferente en los grupos indicados con anterioridad.

Para efectos de la acreditación de la experiencia exigida en el presente proceso, únicamente se tendrán en cuenta certificaciones correspondientes a contratos ejecutados a partir del 1 de enero del año 2010.

Lo anterior, en consideración a que desde dicha vigencia el entorno geopolítico, económico, social y de salud pública ha generado transformaciones significativas en el mercado asegurador, impactando las condiciones de suscripción, estructuración de coberturas, determinación de primas, gestión de riesgos y atención de siniestros.

En consecuencia, la Entidad considera necesario verificar experiencia desarrollada bajo las dinámicas actuales del sector asegurador, a fin de garantizar que el eventual contratista cuente con capacidades ajustadas a las condiciones vigentes del mercado.

Las certificaciones aportadas serán objeto de ponderación conforme a los siguientes criterios:

a) Las certificaciones aportadas respecto de los contratos celebrados bajo su asesoría deberán comprender pólizas cuya vigencia haya iniciado a partir del 1° de enero de 2010, en atención a que el cumplimiento del objeto a contratar exige experiencia y conocimientos actualizados, adquiridos en el entorno reciente de la contratación estatal y en un contexto que ha incidido de manera relevante en el comportamiento del mercado asegurador.

En consecuencia, esta exigencia se establece con fundamento en las consideraciones previamente expuestas respecto de la necesidad de verificar experiencia ajustada a las condiciones actuales del sector.

b) En todo caso, los contratos acreditados deberán tener una vigencia igual o superior a doce (12) meses. Así mismo, dicha vigencia deberá encontrarse finalizada con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

c) Como mínimo el oferente deberá aportar las certificaciones expedidas por sus clientes donde conste la administración de pólizas con las siguientes características:

POLIZA	VALOR ASEGURADO A EVALUAR (VAE)
a) Seguro de todo riesgo daño material para amparar sedes administrativas u oficinas. El valor asegurado de referencia a evaluar es de veinticinco mil millones de pesos m/cte.	\$25.000.000.000.00
b) Seguro de manejo global. Para estas pólizas deben tener en cuenta que el valor asegurado de referencia a evaluar es de mil millones de pesos m/cte.	\$1.000.000.000.00
c) Seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado de referencia a evaluar es de trece mil millones de pesos m/cte.	\$13.000.000.000.00
d) Seguro de responsabilidad civil de directores y administradores o servidores públicos. El valor asegurado de referencia a evaluar es de quince mil millones de pesos m/cte.	\$15.000.000.000.00
e) Seguro de Infidelidad y riesgos financieros. El valor asegurado de referencia es de treinta mil millones de pesos m/cte.	\$30.000.000.000.00
f) Seguro de responsabilidad civil profesional por pérdida de datos – Cyber Edge. El valor asegurado de referencia a evaluar es de dos mil quinientos millones de pesos m/cte.	\$2.500.000.000.00
g) Póliza de Cumplimiento ante entidades estatales, Decreto 1082 de 2015. El valor asegurado de referencia a evaluar será el del amparo de cumplimiento de cincuenta mil millones de pesos m/cte.	\$50.000.000.000.00

NOTA 1: El número máximo de pólizas por ramo que se aceptan para cada oferente será de hasta tres (3), las cuales deben estar señaladas en el Formato de Experiencia Adicional dispuesto por el Grupo de Procesos de Selección, conforme a lo establecido en el documento de términos y condiciones.

En caso de que el oferente no allegue el Formato de Experiencia Adicional debidamente diligenciado, no se

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

asignará puntaje por este concepto, aun cuando adjunte documentación destinada a acreditar la experiencia.

NOTA 2: Para las pólizas de cumplimiento solo se requiere que haya culminado la vigencia del amparo de cumplimiento. Por lo tanto, aun cuando la póliza se mantenga vigente por vigencia de amparos postcontractuales, la misma será aceptable para otorgar puntaje.

d) Las certificaciones deben venir de entidades diferentes a ENTerritorio S.A.

Para cada certificación según tipo de póliza que se detalla a continuación y que cumpla con los requisitos previamente descritos, obtendrá el siguiente puntaje:

PÓLIZA	CANTIDAD DE CERTIFICACIONES REQUEIRIDAS	PUNTAJE MAXIMO INDIVIDUAL POR PÓLIZA	PUNTAJE MÁXIMO POR CADA PÓLIZA
TODO RIESGO, DANOS MATERIALES	3	1.0	3.0
MANEJO GLOBAL	3	0.4	1.2
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	3	2.0	6.0
RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y ADMINISTRADORES O SERVIDORES PUBLICOS	3	2.5	7.5
IRF	3	2.5	7.5
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR PERDIDA DE DATOS – CYBER EDGE	3	1.6	4.8
CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015	3	1.0	3.0

5.1.2 Experiencia en atención y trámite de siniestros (30 puntos)

El oferente deberá acreditar experiencia en el acompañamiento y asesoría en la gestión de siniestros correspondientes a los ramos descritos en el numeral anterior y de interés para ENTerritorio S.A. Para tal efecto, deberá presentar hasta un máximo de tres (3) certificaciones relacionadas en su oferta, las cuales deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) El siniestro deberá haber sido indemnizado por un valor superior por ramo, así:

- TODO RIESGO DAÑO MATERIAL igual o superior a \$ 1.000 millones de pesos
- MANEJO GLOBAL igual o superior a \$ 600 millones de pesos
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL igual o superior a \$ 300 millones de pesos
- RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y ADMINISTRADORES O SERVIDORES PÚBLICOS igual o superior a \$ 1.000 millones de pesos
- INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS igual o superior a \$ 1.000 millones de pesos

b) Las certificaciones deberán ser expedidas por las entidades contratantes del intermediario, sean públicas o privadas. Estas podrán corresponder a las mismas aportadas para acreditar experiencia en asesoría para la contratación de seguros, o a certificaciones diferentes, a elección del oferente. La experiencia certificada deberá encontrarse evaluada en forma cuantitativa o cualitativa, bajo las siguientes equivalencias: 4: Excelente o Muy Satisfecho. 3: Muy Bueno, Bueno o Satisfecho. 2: Aceptable. 1: No Aceptable.

NOTA: El número máximo de certificaciones aceptadas por oferente será de cinco (5), las cuales deberán estar consignadas en el Formato de Experiencia Adicional dispuesto por el Grupo de Procesos de Selección, conforme a lo indicado en el documento de invitación. En caso de no allegarse el formato debidamente diligenciado, no se asignará puntaje por este concepto, aun cuando se adjunten documentos destinados a acreditar la experiencia.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

El conjunto de certificaciones aportadas deberá acreditar experiencia en cada uno de los ramos que se detallan a continuación. Las propuestas que cumplan los requisitos anteriores serán calificadas de la siguiente manera:

Siniestros	Excelente o muy satisfecho	Muy bueno o muy satisfecho	Aceptable	No aceptable
-	Experiencia calificada con 4	Experiencia calificada con 3	Experiencia calificada con 2	Experiencia calificada con 1
Responsabilidad civil extracontractual	7	3.5	1.0	0
Responsabilidad de directores y administradores o servidores públicos	9	4.5	1.5	0
Manejo global	5	2.5	0.50	0
Daños a la infraestructura – todo riesgo	7	3.5	1.0	0
Seguro infidelidad y riesgos financieros	10	5.0	1.5	0

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Si la sumatoria del puntaje obtenido con las certificaciones aportadas supera treinta (30) puntos, se asignará como máximo dicho puntaje.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica adicional deberán cumplir los siguientes criterios:

a) Los requisitos anteriormente descritos podrán acreditarse mediante un mismo contrato o a través de contratos diferentes.

b) El oferente podrá acreditar la experiencia específica adicional con mínimo un (1) contrato y máximo tres (3) contratos.

c) Los contratos aportados deberán encontrarse terminados y recibidos a satisfacción con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Para efectos de la asignación de puntaje, no se tendrán en cuenta los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante del oferente a que se refiere el numeral correspondiente a los requisitos habilitantes. En consecuencia, los contratos destinados a acreditar experiencia específica adicional deberán ser distintos de aquellos utilizados para habilitar la oferta.

Nota: El oferente deberá relacionar de manera clara y separada los contratos y certificaciones presentados para acreditar los requisitos habilitantes, de aquellos aportados para efectos de la calificación. Para tal fin, deberá diligenciar los formatos establecidos por el Grupo de Procesos de Selección en el documento de invitación.

5.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE CUENTAS (20 PUNTOS)

Se evaluará con una ponderación de 20 puntos, los siguientes criterios adicionales para el perfil del director de cuentas, así:

5.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE CUENTAS (10 PUNTOS)

Los oferentes comenzarán a obtener puntaje por la experiencia adicional del director, a partir del cumplimiento de la experiencia mínima exigida. Para tal efecto, deberán diligenciar el Formato dispuesto por el Grupo de Procesos de Selección en el documento de invitación, correspondiente al profesional que acredite el perfil que se establece a continuación:

Canti-dad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Específica	Número de años
1	Director de Cuenta	Título universita- rio en derecho o economía o ad- ministración de empresas o afi- nes, con título de postgrado en se- guros	Corretaje de seguros o asesoría en progra- mas de seguros o di- rector o coordinador de cuentas de segu- ros de Entidades pú- blicas o afines; y/o Coordinación y desa- rrollo de programas de Administración de Riesgos y Prevención de Pérdidas; y/o Corretaje y manejo de los ramos que hacen parte del programa de seguros con el cual cuenta actualmente ENTerritorio S.A	Mínimo diez (10) años

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Se asignarán un (1) punto por cada año adicional de experiencia del director, contados a partir del cumplimiento de la experiencia mínima exigida conforme a lo establecido en la tabla anterior, hasta completar un máximo de diez (10) puntos, de la siguiente manera:

Experiencia adicional en años	Puntos
1	1 puntos
2	2 puntos
3	3 puntos
4	4 puntos
5	5 puntos
6	6 puntos
7	7 puntos
8	8 puntos
9	9 puntos
10	10 puntos

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

NOTA: El oferente deberá relacionar de manera clara y separada los contratos y certificaciones presentados para acreditar los requisitos habilitantes, de aquellos aportados para efectos de la calificación. Para tal fin, deberá diligenciar los formatos establecidos por el Grupo de Procesos de Selección en el documento de términos y condiciones.

5.2.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE CUENTAS (10 PUNTOS)

Se otorgará puntaje adicional de máximo 10 puntos para el perfil del director de cuentas, si acredita alguna de las siguientes formaciones, se aclara que la misma no es acumulable y se otorgara el tope establecido:

Formación adicional	Puntos
Si acredita título de posgrado adicional de Especialización en áreas de Seguros, Riesgos o Contratación Estatal	5 puntos
Si acredita título de posgrado adicional de Maestría o Doctorado en áreas de Seguros y/o Riesgos	10 puntos

Para el otorgamiento de dicho puntaje deberán anexarse los soportes de formación que acrediten su calidad y deberá diligenciarse la información en el formato establecido por la entidad.

5.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y según lo establecido en el Decreto 680 de 2021, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de DIEZ (10) PUNTOS a los oferentes que incluyan en su oferta la promoción de servicios nacionales o con trato nacional, y la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Los Oferentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

- (i) Servicios Nacionales o con trato nacional, o por
- (ii) La incorporación de servicios colombianos.

ENTERRITORIO SA. en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por:

- (iii) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por
- (iv) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Nota: Los puntajes establecidos en la tabla anterior son disyuntivos, en ningún caso un Oferente podrá obtener puntaje por ambas circunstancias.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

5.3.1 PROMOCIÓN SERVICIOS O CONTRATO NACIONALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 1º. del Decreto 680 de 2021 que señala lo siguiente:

“(…) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un oferente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un oferente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. (…)

Debido a la especialidad del objeto del contrato, en este Proceso de Contratación, para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes. Por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los oferentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 680 de 2021, asignándole DIEZ (10) puntos a la oferta.

En el caso de Oferentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para que el oferente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato que se indique en el documento de invitación, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana:** La cédula de ciudadanía del oferente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia:** La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia:** El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el oferente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el oferente extranjero para acreditar su domicilio.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el presente Proceso de Selección de manera singular o mediante la conformación de un oferente plural, podrán definir en su oferta si se acoge a la asignación de puntaje anteriormente descrita o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla a que se acoge para la asignación de puntaje, la Entidad lo asignará de acuerdo con lo señalado en el presente numeral.

Si el Oferente Extranjero con Trato Nacional se acoge a las reglas de origen aplicable según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda, deberá aportar todos los documentos necesarios para soportar dichas reglas.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

NOTA: La entidad asignará los DIEZ (10) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al oferente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con estas no obtendrá el puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Cuando uno de los integrantes del oferente plural no cumpla con las condiciones descritas en este numeral, no obtendrá puntaje alguno, por este concepto.

5.3.2. Incorporación de Componente Nacional

ENTerritorio S.A. asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los oferentes extranjeros individuales y estructuras plurales sin derecho a trato nacional, que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Personal calificado del contrato	Puntaje
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	3
Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Oferente debe diligenciar el formato que se indique en el Documento de Invitación, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar Oferente Seleccionado del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

ENTerritorio S.A. únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Oferente que presente el formato establecido por el Grupo Procesos de Selección en el Documento de Términos y Condiciones, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

5.3.3 ACUERDOS COMERCIALES

La actividad de intermediación y/o corretaje de seguros se encuentra regulada por el Código de Comercio, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y la Circular Jurídica Básica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia. En virtud de dicho marco normativo, esta constituye una actividad sometida a la inspección y vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para su ejercicio en el territorio nacional, los intermediarios de seguros deben encontrarse debidamente inscritas y contar con la autorización otorgada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual habilita el desarrollo de la actividad de intermediación de seguros en el país.

En consecuencia, dado que la prestación del servicio objeto del presente proceso exige que el eventual contratista cuente con habilitación previa otorgada por la autoridad financiera colombiana para desarrollar la actividad en el país, no resulta procedente la aplicación de acuerdos comerciales internacionales al presente proceso de selección.

5.3.4. RECIPROCIDAD

Teniendo en cuenta que la actividad de intermediación y/o corretaje de seguros se encuentra sometida a la

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, y que para su ejercicio en el territorio nacional las sociedades deben cumplir los requisitos establecidos por dicha entidad y contar con la correspondiente autorización que habilita el desarrollo legal de la actividad, no resulta procedente la aplicación del principio de reciprocidad respecto de servicios prestados por personas naturales o jurídicas extranjeras.

5.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al oferente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el oferente obtenga este puntaje debe diligenciar en el formato que se indique en los términos y condiciones para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el oferente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de oferente Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (MAXIMO 0.25 PUNTOS)

ENTerritorio S.A. otorgará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** al oferente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el oferente entregará copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el oferente debió subsanar la entrega de la documentación, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de oferentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.6 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

Enterritorio S.A. asignará un (1) punto al oferente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato establecido por el Grupo Procesos de Selección – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Oferente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Para los Oferentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Oferente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial Estimado expresado en SMMLV)”, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de oferentes plurales, el Formato debe suscribirlo el integrante del Oferente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE Y JUSTIFICACIÓN

6.1 JUSTIFICACIÓN DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE.

El Contrato resultante no causará erogación alguna para ENTerritorio S.A. de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1341 del Código de Comercio, según el cual, la comisión del Intermediario de seguros será pagada directamente por la(s) compañía(s) de seguros que emitan las pólizas del programa de seguros que sean contratadas por su intermediación, de acuerdo con la relación que establezcan el Intermediario y la(s) compañía(s) de seguros. La remuneración del intermediario de seguros se encuentra incluida dentro de la prima comercial que cobran las aseguradoras por las pólizas que expiden, pues las comisiones representan un porcentaje de ésta.

Por lo anterior, la determinación final de las comisiones, formas de pago y demás condiciones, se realiza de conformidad con los convenios que libremente celebren los intermediarios y las aseguradoras. Por lo que los intermediarios solo tendrán como única remuneración la comisión que le reconozcan la o las aseguradoras que resulten seleccionadas en el proceso que se surta para la contratación de los seguros sin tener otro tipo de ingreso que no sea esta comisión.

Teniendo en cuenta lo anterior el PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO para el presente proceso es de CERO PESOS M/CTE (\$0)

6.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO -POE

El Presupuesto Oficial Estimado (POE) por la Empresa para contratar la prestación de servicios de un **“INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA INTEGRAL EN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE ENTERRITORIO S.A., LOS SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS SEGUROS DE DAÑOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS DISTINTOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SUSCRIBA ENTERRITORIO S.A.”** es de CERO PESOS (\$0).

6.3 TRIBUTOS

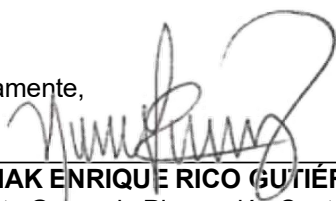
El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas,

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

TRIBUTOS
Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Impuesto del Valor Agregado – IVA
Retención en la fuente

Atentamente,


YITZHAK ENRIQUE RICO GUTIÉRREZ
 Gerente Grupo de Planeación Contractual

Anexos 1: Estudio del sector